

Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se aprueba la asignación individual de derechos de emisión al primer conjunto de instalaciones que solicitan asignación como nuevos entrantes del período 2008-2012 y se encuentran incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

20 de marzo de 2009

La Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, establece en su artículo 18 la constitución de una reserva de derechos de emisión para nuevas instalaciones y ampliaciones de las existentes. En el Plan nacional de asignación 2008-2012 (Real Decreto 1370/2006, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Plan nacional de asignación de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, 2008-2012, modificado por el Real Decreto 1030/2007, de 20 de julio, y posteriormente por el Real Decreto 1402/2007, de 29 de octubre,) se establece la reserva de derechos para nuevos entrantes del período 2008-2012, fijando los principios y criterios metodológicos que deben guiar la asignación.

El artículo 2 k) de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, define como nuevo entrante a *“toda instalación que lleve a cabo una o más de las actividades indicadas en el anexo I, a la que se le conceda una autorización de emisión de gases de efecto invernadero por tratarse de una nueva instalación o una renovación de la autorización debido a un cambio en el carácter o el funcionamiento de la instalación o una ampliación de ésta con posterioridad a la notificación a la Comisión Europea del Plan Nacional de asignación”*. En el caso del Plan nacional de asignación 2008-2012 la notificación a la Comisión europea se produjo el 30 de noviembre de 2006. Es, por tanto, requisito indispensable que la autorización de la instalación haya sido otorgada o renovada con posterioridad a dicha fecha.

El apartado 7.C del Plan nacional de asignación 2008-2012 (Real Decreto 1370/2006, de 24 de noviembre,) establece reglas de aplicación a la gestión de la reserva de nuevos entrantes durante el período 2008-2012. Conforme a dicho apartado, sólo deben atenderse las solicitudes de asignación de nuevos entrantes que cumplan las siguientes condiciones:

- Sean presentadas durante los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de entrada en funcionamiento prevista en la autorización y vengán acompañadas de un programa de trabajo para la entrada en operación en la fecha indicada, cuya viabilidad será examinada por la autoridad competente a efectos de efectuar la asignación.
- Incluyan una declaración jurada de que en el momento de solicitar la asignación la instalación cuenta con todos los permisos y licencias administrativos exigidos por la normativa aplicable estatal, autonómica y local, adjuntando copia compulsada de los correspondientes permisos y licencias.
- Se refieran a instalaciones nuevas o ampliaciones de la capacidad nominal de instalaciones existentes. A estos efectos, no se considera como incremento de capacidad la derivada de modificaciones destinadas a mejorar la eficiencia energética de la instalación, la sustitución ó incorporación de nuevos quemadores o dispositivos similares, proyectos de ahorro o sustitución de combustibles, ni tampoco la debida a ampliaciones en la jornada laboral por la incorporación de turnos de trabajo adicionales. En el caso de instalaciones de combustión la capacidad se expresará en términos de potencia térmica nominal. En el resto de instalaciones se utilizará la capacidad de producción anual máxima que resultaría tomando un funcionamiento continuo en condiciones óptimas.

Asimismo, el apartado 7.C del Plan establece que el acceso de los nuevos entrantes a los derechos de la reserva tendrá lugar atendiendo al orden de recepción de solicitudes, teniendo en cuenta que la solicitud de asignación debe plantearse dentro de los seis meses anteriores a la entrada en funcionamiento de la instalación.

Para la asignación de derechos de emisión a las instalaciones nuevos entrantes, se ha utilizado la metodología establecida en el texto del Plan nacional de asignación (Real Decreto 1370/2006, de 24 de noviembre). Dicha metodología viene recogida en distintos subapartados del capítulo 5 del Plan, "Asignación de derechos a cada instalación", en función del sector que corresponda.

Asimismo, conforme al apartado 7.C del Plan la asignación de derechos se ha calculado en función de las mensualidades que restan desde la fecha prevista de entrada en funcionamiento hasta la finalización del periodo de referencia del Plan nacional de asignación, es decir, el 31 de diciembre de 2012.

Cabe también tener en cuenta que, según lo establecido en ese mismo apartado 7.C del Plan, un objetivo fundamental en la asignación a los nuevos entrantes es el fomento de las tecnologías menos contaminantes. Así, los derechos que se asignan a los nuevos entrantes no pueden ser proporcionalmente mayores que los asignados a instalaciones ya existentes dentro del mismo sector. La asignación se realiza teniendo en cuenta las mejores tecnologías disponibles, la capacidad de producción de la instalación y la utilización media de la capacidad de producción de las instalaciones ya existentes en el sector.

Tramitación

El artículo 19 de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, antes citada, establece que la asignación individualizada de derechos de emisión tendrá lugar, a solicitud del interesado, por resolución del Consejo de Ministros, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda, de Industria, Turismo y Comercio y de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, previa consulta a la Comisión de coordinación de políticas de cambio climático y trámite de información pública.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, con fecha 31 de octubre de 2008 se anunció en el BOE y se publicó en la página Web del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino la propuesta de asignación de derechos de emisión del primer conjunto de nuevos entrantes del plan 2008-2012. El plazo establecido para la presentación de alegaciones se abrió el 1 de noviembre de 2008 y se cerró el 25 del mismo mes. El número total de comunicaciones que se recibieron asciende a 23, correspondiendo en una amplísima mayoría a titulares de instalaciones afectadas.

Las observaciones presentadas por los titulares de instalaciones afectadas tienen una tipología variada. Los alegantes solicitan que se les proporcione información adicional, se les incremente la cantidad de derechos otorgados y sean incluidos en el listado de instalaciones. Los argumentos que se esgrimen hacen referencia a: la posibilidad de que haya habido errores en la aplicación de la metodología de asignación; dificultades en la reducción de las emisiones, por poseer las mejores técnicas disponibles en el mercado; la imposibilidad de reducir las emisiones de proceso; la penalización que supone utilizar medias sectoriales de capacidad productiva, ya que están muy por encima de dichos niveles, lo que hace que el valor medio no sea representativo para su instalación; el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa de aplicación; la desigualdad con la competencia; la existencia de un proceso productivo, producto y competidores singulares, con lo que no es posible, a la hora de asignar como nuevo entrante, compararla con otra instalación del sector; la existencia de un error material en la autorización de emisiones de gases de efecto invernadero; la falta de representatividad de los datos históricos de la instalación; o, simplemente, que la asignación se considera insuficiente.

Frente a las alegaciones anteriores, una organización no gubernamental solicita que no se asignen derechos gratuitos a un nuevo entrante, ya que puede causar aumento de emisiones regionales.

En cuanto a la valoración que se ha hecho de las alegaciones recibidas, hay que indicar que por un lado se ha estimado que determinadas instalaciones que no aparecían con asignación en la propuesta que se sometió a información pública sí debían recibir asignación como nuevos entrantes. No obstante, se ha considerado que, en lugar de incluir tales instalaciones en el listado final, resulta más apropiado incorporarlas al siguiente grupo de nuevos entrantes que se tramite, con el objeto de que puedan conocer una propuesta de asignación inicial y realizar alegaciones a la misma en el correspondiente trámite de información pública. De este modo, quedan mejor salvaguardados los derechos de los interesados, ya que, de otra forma, no tendrían posibilidad de realizar observaciones ante una propuesta de asignación inicial.

Por lo demás, se han estimado algunas alegaciones de los interesados, lo que ha dado lugar a que cambie la asignación de 7 instalaciones: Gres de Alloza, S.A.; Tejerías la Covadonga, S.A.; Enagas, S.A. - Estación de compresión de Alcázar de San Juan; Cerámica la Coma, S.A.; Teuleria Almenar, S.A. (TEALSA); Acería de Álava, S.A.; y Onduline Industrial, S.A. De esta forma, el total de derechos asignados pasa de 12.560.361 a 12.588.146, es decir, un incremento de apenas el 0,2%. En el resto de los supuestos se ha mantenido la propuesta de asignación inicial.

Una vez realizados todos los trámites preceptivos y de conformidad con el apartado 4 del artículo 19 de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda, Industria, Turismo y Comercio y Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino se aprueba la asignación individualizada de derechos de emisión a los titulares de instalaciones que solicitan asignación como nuevos entrantes, de conformidad con lo establecido en el anexo.

ANEXO

TABLA I. INSTALACIONES ASIGNADAS

En la tabla siguiente se recogen las asignaciones definitivas a los proyectos que constituyen el primer grupo de nuevos entrantes del período 2008-2012. Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1370/2006, de 24 de noviembre, a cada proyecto se le otorga una cuota máxima de utilización de créditos procedentes de mecanismos basados en proyectos que depende del sector de pertenencia: 42% de la asignación para el sector de generación y 7,9% de la asignación para todos los demás sectores.

Instalación	Localidad	Comunidad Autónoma	Sector	Tipología	Asignación 2008	Asignación 2009	Asignación 2010	Asignación 2011	Asignación 2012
Blocerba, S.L.	Bailén (Jaén)	Andalucía	Industria: tejas y ladrillos	Ampliación	15.835	15.835	15.835	15.835	15.835
Coansa, S.A.	Andújar (Jaén)	Andalucía	Combustión (1.b - 1.c)	Ampliación	8.287	8.287	8.287	8.287	8.287
Ladri Bailén, S.L.	Bailén (Jaén)	Andalucía	Industria: tejas y ladrillos	Ampliación	23.392	23.392	23.392	23.392	23.392
Las Marismas de Lebrija, S.C.A.	Lebrija (Sevilla)	Andalucía	Combustión (1.b - 1.c)	Ampliación	444	444	444	444	444
E.ON Generación, S.L. - Escatrón (antigua:Viesgo Generación Escatrón) (Ciclo Combinado)	Escatrón (Zaragoza)	Aragón	Generación: ciclo combinado	Ampliación	405.685	596.962	596.962	596.962	596.962
Gres de Alloza, S.A.	Alloza (Teruel)	Aragón	Industria: azulejos y baldosas	Nueva instalación	10.349	10.349	10.349	10.349	10.349
Gres de Andorra S.L.	Andorra (Teruel)	Aragón	Industria: azulejos y baldosas	Ampliación	88	88	88	88	88
Corporación Alimentaria Peñasanta - Planta de Granda	Siero (Asturias)	Asturias	Combustión (1.b - 1.c)	Ampliación	3.911	4.563	4.918	4.918	4.918
Dupont Ibérica, S.L.	Carreño-Corvera (Asturias)	Asturias	Combustión (1.b - 1.c)	Ampliación	2.528	10.112	10.112	10.112	10.112

Instalación	Localidad	Comunidad Autónoma	Sector	Tipología	Asignación 2008	Asignación 2009	Asignación 2010	Asignación 2011	Asignación 2012
Tejerías la Covadonga, S.A.	Camargo (Cantabria)	Cantabria	Industria: tejas y ladrillos	Ampliación	1.821	1.821	1.821	1.821	1.821
Cogeneracion Minera de Santa Marta, S.A.	Belorado (Burgos)	Castilla y León	Combustión (1.b - 1.c)	Ampliación	9.632	17.782	17.782	17.782	17.782
Pavimentos Asfálticos Salamanca, S.L.	Castraz de Yeltes (Salamanca)	Castilla y León	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva Instalación	4.117	0	0	0	0
S.C.G.A. Acor. Fábrica de producción de biodiesel.	Olmedo (Valladolid)	Castilla y León	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva Instalación	35.180	35.180	35.180	35.180	35.180
Trabajos Agrícolas y Movimientos, S.A. (TRAMOSA)	Ciudad Rodrigo (Salamanca)	Castilla y León	Industria: tejas y ladrillos	Ampliación	6.309	6.309	6.309	6.309	6.309
Cerama, S.L.	Pantoja (Toledo)	Castilla-La Mancha	Industria: tejas y ladrillos	Ampliación	18.269	18.269	18.269	18.269	18.269
Cerámicas de Mira S.L.	Mira (Cuenca)	Castilla-La Mancha	Industria: tejas y ladrillos	Ampliación	16.893	16.893	16.893	16.893	16.893
Enagas, S.A. - Estación de compresión de Alcázar de San Juan	Alcázar de San Juan (Ciudad Real)	Castilla-La Mancha	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva instalación	15.551	37.321	37.321	37.321	37.321
Rústicos la Mancha, S. A.	Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real)	Castilla-La Mancha	Industria: tejas y ladrillos	Ampliación	6.074	6.074	6.074	6.074	6.074
Castellar Vidrio, S.A. (antigua: Valvitrum, S.A. (antigua BSN Glass Pack España S.A.))	Castellar del Vallès (Barcelona)	Cataluña	Industria: vidrio	Ampliación	6.881	11.795	11.795	11.795	11.795
Cerámica Belianes, S.L.	Belianes (Lleida)	Cataluña	Industria: tejas y ladrillos	Ampliación	1.118	2.683	2.683	2.683	2.683
Cerámica Farreny, S.A. (CERFASA)	Balaguer (Lleida)	Cataluña	Industria: tejas y ladrillos	Ampliación	678	1.355	1.355	1.355	1.355
Cerámica la Coma S.A.	Balaguer (Lleida)	Cataluña	Industria: tejas y ladrillos	Ampliación	894	2.683	2.683	2.683	2.683
Cerámicas Piera, S.L. (Ctra. Esparraguera)	Piera (Barcelona)	Cataluña	Industria: tejas y ladrillos	Ampliación	8.340	8.340	8.340	8.340	8.340

Instalación	Localidad	Comunidad Autónoma	Sector	Tipología	Asignación 2008	Asignación 2009	Asignación 2010	Asignación 2011	Asignación 2012
Cogeneración UFIC	La pobla de Claramunt (Barcelona)	Cataluña	Industria: pasta y papel	Ampliación	38.279	51.039	51.039	51.039	51.039
Confirel A.I.E.	Beuda (Girona)	Cataluña	Industria: pasta y papel	Ampliación	513	879	879	879	879
Confirel A.I.E.	Beuda (Girona)	Cataluña	Industria: pasta y papel	Ampliación	6.734	13.469	13.469	13.469	13.469
Dow Chemical Ibérica, S.L. - Calderas - Producción de Hidrocarburos. La Pobla de Mafumet	La Pobla de Mafumet (Tarragona)	Cataluña	Combustión (1.b - 1.c)	Ampliación	120.883	126.941	126.941	126.941	126.941
Greixos i Farines de Carn, S.A. (Grefacsa) - Instalación de Sant Joan Les Fonts	Sant Joan Les Fonts (Girona)	Cataluña	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva instalación	8.949	8.949	8.949	8.949	8.949
Greixos i Farines de Carn, S.A. (Grefacsa) - Instalación de Tèrmens	Tèrmens (Lleida)	Cataluña	Combustión (1.b - 1.c)	Ampliación	13.326	13.326	13.326	13.326	13.326
LIPIBAS	La Vall D'En Bas (Gerona)	Cataluña	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva Instalación	9.748	9.748	9.748	9.748	9.748
Teuleria Almenar, S.A. (TEALSA)	Almenar (Lleida)	Cataluña	Industria: tejas y ladrillos	Ampliación	5.460	21.841	21.841	21.841	21.841
Azuliber I S.L.	L'Alcora (Castellón)	Comunidad Valenciana	Industria: azulejos y baldosas	Ampliación	12.224	12.224	12.224	12.224	12.224
Cemex España S.A. (instalación de Buñol - Valencia)	Buñol (Valencia)	Comunidad Valenciana	Industria: cemento	Ampliación	186.925	186.925	186.925	186.925	186.925
Cerámicas Jornet, S.A.	Guadassuar (Valencia)	Comunidad Valenciana	Industria: tejas y ladrillos	Ampliación	3.615	3.615	3.615	3.615	3.615
Iberdrola Generación, S.A.U. - Castellón ciclo combinado grupo 4	Grao de Castellón (Castellón)	Comunidad Valenciana	Generación: ciclo combinado	Ampliación	496.213	649.044	649.044	649.044	649.044
Kerafrit (antigua Wendel Email Ibérica S.A.)	Nules (Castellón)	Comunidad Valenciana	Industria: fritas	Ampliación	5.017	5.017	5.017	5.017	5.017
Nuevos Productos Cerámicos S.A.	Vilafamés (Castellón)	Comunidad Valenciana	Industria: azulejos y baldosas	Ampliación	3.500	8.400	8.400	8.400	8.400

Instalación	Localidad	Comunidad Autónoma	Sector	Tipología	Asignación 2008	Asignación 2009	Asignación 2010	Asignación 2011	Asignación 2012
Nuevos Productos Cerámicos S.A.	Vilafamés (Castellón)	Comunidad Valenciana	Industria: azulejos y baldosas	Ampliación	8.413	20.191	20.191	20.191	20.191
Real Cerámica, S.A	Chilches (Castellón)	Comunidad Valenciana	Industria: azulejos y baldosas	Ampliación	15.858	17.774	17.774	17.774	17.774
A.G. Siderúrgica Balboa, S.A.	Jerez de los Caballeros (Badajoz)	Extremadura	Industria: siderurgia	Ampliación	48.584	48.584	48.584	48.584	48.584
Extraco	Melide (A Coruña)	Galicia	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva Instalación	4.316	4.316	4.316	4.316	4.316
Arcillex, S.A	Torres de la Alameda (Madrid)	Madrid	Industria: tejas y ladrillos	Ampliación	2.710	2.710	2.710	2.710	2.710
Cementos Portland Valderrivas, S.A.	Morata de Tajuña	Madrid	Industria: cemento	Ampliación	33.950	33.950	33.950	33.950	33.950
Alcurnia Alimentación, S.L.	Alguazas	Murcia	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva Instalación	1.442	1.442	1.442	1.442	1.442
Moyresa Girasol (planta de Cartagena)	Cartagena	Murcia	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva instalación	24.766	49.533	49.533	49.533	49.533
Eléctrica de la Ribera del Ebro. S.A - Castejón (Grupo 2)	Castejón (Navarra)	Navarra	Generación: ciclo combinado	Ampliación	275.174	323.932	323.932	323.932	323.932
Viscofan, S.A.	Cáseda (Navarra)	Navarra	Combustión (1.b - 1.c)	Ampliación	41.956	71.925	71.925	71.925	71.925
ACERÍA DE ÁLAVA, S.A. (TUBACEX TUBOS INOXIDABLES, S.A.)	Amurrio (Álava)	País Vasco	Industria: siderurgia	Ampliación	7.272	10.907	10.907	10.907	10.907
ACEROS INOXIDABLES OLARRA, S.A.	Loiu (Vizcaya)	País Vasco	Industria: siderurgia	Ampliación	4.808	4.808	4.808	4.808	4.808
ARCELOR MITTAL OLABERRÍA, S.L.	Olaberria (Guipuzcoa)	País Vasco	Industria: siderurgia	Ampliación	0	15.562	16.977	16.977	16.977
Celulosas de Hernani S.A.	Hernani (Guipúzcoa)	País Vasco	Industria: pasta y papel	Ampliación	6.585	6.585	6.585	6.585	6.585
Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A. CAF	Beasain (Guipúzcoa)	País Vasco	Industria: siderurgia	Ampliación	8.425	8.425	8.425	8.425	8.425
Onduline Industrial, S.A.	Abanto y Ciervana (Bizkaia)	País Vasco	Industria: pasta y papel	Nueva instalación	4.877	4.877	4.877	4.877	4.877

Instalación	Localidad	Comunidad Autónoma	Sector	Tipología	Asignación 2008	Asignación 2009	Asignación 2010	Asignación 2011	Asignación 2012
Papresa S.A. + Cogeneración	Rentería (Guipúzcoa)	País Vasco	Industria: pasta y papel	Ampliación	9.167	11.000	11.000	11.000	11.000
Pemco Esmaltes S.A.	Vitoria (Álava)	País Vasco	Industria: fritas	Nueva instalación	6.597	6.597	6.597	6.597	6.597
Sidenor, S.A.	Basauri (Vizcaya)	País Vasco	Industria: siderurgia	Ampliación	12.670	38.009	38.009	38.009	38.009
TUBOS REUNIDOS, S.A.	Amurrio (Álava)	País Vasco	Industria: siderurgia	Ampliación	7.056	7.056	7.056	7.056	7.056

TABLA II. INSTALACIONES QUE NO RECIBEN ASIGNACIÓN

Además de los proyectos recogidos en el cuadro anterior, se han analizado otros cuyas características no cumplen los requisitos que establece la Ley 1/2005, de 9 de marzo, para los nuevos entrantes. Por lo tanto, se propone no asignarles derechos. Son:

Instalación	Localidad	Comunidad Autónoma	Sector	Tipología	Asignación 2008	Asignación 2009	Asignación 2010	Asignación 2011	Asignación 2012
Cerámica la Victoria II S.C.A.	Bailén (Jaén)	Andalucía	Industria: tejas y ladrillos	Ampliación	0	0	0	0	0
Cesán S.L.	Pantoja (Toledo)	Castilla-La Mancha	Industria: tejas y ladrillos	Ampliación	0	0	0	0	0
Comercial Aymerich S.A.	Santa Eugènia de Berga (Barcelona)	Cataluña	Industria: tejas y ladrillos	Ampliación	0	0	0	0	0
Sucesores de Cerámica de Papiol S.A.	El Papiol (Barcelona)	Cataluña	Industria: tejas y ladrillos	Ampliación	0	0	0	0	0
Teulería les Forques, S.A	Alcoletge (Lleida)	Cataluña	Industria: tejas y ladrillos	Ampliación	0	0	0	0	0

A continuación se detallan las causas para cada uno de ellos:

- Cerámica La Victoria II, S.C.A.: Se estima que no existen emisiones de proceso ni de combustión. Por un lado, no existen emisiones de proceso en el secadero, puesto que en este dispositivo no se alcanza la temperatura suficiente para que tenga lugar el proceso de decarbonatación de los carbonatos contenidos en la arcilla. Por otro lado, las emisiones de combustión de este dispositivo son 0 debido a que el combustible empleado (orujillo) es biomasa neutra respecto a las emisiones de CO₂, con un factor de emisión de 0 tCO₂/TJ.
- Cesán, S.L.: La instalación tenía prevista la incorporación de dos nuevos dispositivos, consistentes en dos secaderos de túnel a gas. De acuerdo con el epígrafe 7.C nuevos entrantes del Real Decreto 1370/2006, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Plan nacional de asignación de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, 2008-2012: "... no se considerará como incremento de capacidad la derivada de modificaciones destinadas a mejorar la eficiencia energética de la instalación, la sustitución o incorporación de nuevos quemadores o dispositivos similares, proyectos de ahorro o sustitución de combustibles, ni tampoco...". Según la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012, una de las medidas en tecnologías de proceso para llevar a cabo estos objetivos de ahorro y eficiencia, es precisamente la instalación de este tipo de prehornos (secaderos túnel a gas).
- Comercial Aymerich, S.A.: De acuerdo con el artículo 2.k de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, se considera nuevo entrante a "toda instalación que lleve a cabo una o mas de las actividades indicadas en el anexo I, a la que se le conceda una autorización de emisiones de efecto invernadero por tratarse de una nueva instalación o revocación de la autorización debido a un cambio en el carácter o el funcionamiento de la instalación o a una ampliación de esta, con posterioridad a la notificación a la Comisión Europea del Plan nacional de asignación". En este caso, la instalación no cumple con la definición de nuevo entrante, ya que se produce un aumento de la producción, pero no de la capacidad.
- Sucesores de Cerámica de Papiol, S.A.: De acuerdo con el epígrafe 7.C nuevos entrantes del Real Decreto 1370/2006, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Plan nacional de asignación de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, 2008-2012: "... no se considerará como incremento de capacidad la derivada de modificaciones destinadas a mejorar la eficiencia energética de la instalación, la sustitución o incorporación de nuevos quemadores o dispositivos similares, proyectos de ahorro o sustitución de combustibles...". Por tanto, no existiendo en este caso incremento de capacidad, de conformidad con lo previsto en el Plan, no cabe considerar que procede la asignación como nuevo entrante.
- Teulería Les Forques, S.A.: Las modificaciones llevadas a cabo por la empresa son un cambio de combustibles, la mejora en el sistema de precalentamiento del horno, instalando nuevos quemadores y consiguiendo acelerar el calentamiento de la pieza, y mejoras en el sistema de enfriamiento de rápido de la instalación. Las mejoras llevadas a cabo en el sistema de precalentamiento van encaminadas a lograr incrementos en la producción, lo cual viene confirmado por el "Informe de la empresa responsable de las mejoras que se están llevando a cabo en la instalación del horno" del Laboratorio Técnico Cerámico S.L., de 18 de diciembre de 2006. No obstante, en la modificación de la autorización de emisión de gases de efecto invernadero de 7 de junio de 2007, se menciona que la capacidad de producción de la instalación es de 60.000 t/año, idéntica a la que ya tenía la instalación antes de llevar a cabo las modificaciones. Por tanto, no existe aumento de capacidad. En definitiva, los cambios practicados no permiten considerar la existencia de un nuevo entrante, de acuerdo con la definición contenida en la Ley 1/2005, de 9 de marzo, y en el Plan nacional de asignación 2008-2012.